



Expediente No. 2023-136

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

29 DE ABRIL DE 2024

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario – cumplimiento de sentencia seguido por **CARLINA MARÍA ABELLO GÓMEZ** en contra de **AFP PROTECCION S.A. y OTROS**, en el cual se recibió el (los) siguiente (s) memorial (es). Sírvase Proveer.

PETICIÓN – MEMORIAL – REQUERIMIENTO	PARTE PROCESAL / SOLICITANTE	FECHA ESCRITO
RESPUESTA REQUERIMIENTO	JUZGADO 5TO LABORAL DEL CTO	13-FEB-2024
RESPUESTA REQUERIMIENTO	JUZGADO 5TO LABORAL DEL CTO	22-ABR-2024


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

29 DE ABRIL DE 2024

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, procede el Despacho a proveer el trámite que corresponda, así:

1. De las actuaciones surtidas.

Evidenció el Despacho que, a través de auto del 27 de noviembre de 2023, se advirtió que al acto publico programado no pudo ser llevado a cabo, y se ofició al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Barranquilla a fin de un mejor proveer e informara si antes de remitir el proceso por impedimento, autorizó y pagó el título judicial No. 416010004818966 de 23 de agosto de 2022 por valor de \$8.304.815 a la actora y uno por valor de \$1.000.000, de acuerdo con lo informado por Porvenir.

La unidad judicial allegó respuesta en fecha 13 de febrero y 22 de abril de 2024, a través de las cuales indicó que, el titulo No. 416010004875297 por valor de \$1.000.000, fue convertido a

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Te
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



disposición de este Juzgado y respecto del depósito No. 416010004818966 de 23 de agosto de 2022 por valor de \$8.304.815, le fue autorizada entrega al Dr. MIGUEL CAMILO ESPINOSA ARDILA, apoderado sustituto de la demandante.

Datos del Demandante								
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA		Número Identificación		32696492			
Nombre	CARLINA MARIA		Apellido		ABELLO GOMEZ			
Número Registros 2								
	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	416010004818966	8001381881	PROTECCION SA	PROTECCION SA	PAGADO EN EFECTIVO	23/08/2022	30/11/2022	\$ 8,304,815,00
VER DETALLE	416010004875297	8001443313	PORVENIR	PORVENIR	CANCELADO POR CONVERSIÓN	11/11/2022	31/01/2024	\$ 1.000.000,00
Total Valor \$ 9.304,815,00								

Con base en lo anterior, el Despacho consultó el portal web bancario y en efecto se encontró la conversión del título por valor de \$1.000.000 el cual fue dispuesto a disposición de esta Unidad Judicial.

 Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8									
DATOS DEL DEMANDANTE									
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA		Número Identificación		32696492		Nombre	CARLINA MARIA ABELLO CARLINA MARIA ABELLO	
Número de Títulos 1									
Número del Título	Documento Demandado	Nombre		Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor		
416010005185572	8001443313	PORVENIR PORVENIR		IMPRESO ENTREGADO	31/01/2024	NO APLICA	\$ 1.000.000,00		
Total Valor								\$ 1.000.000,00	

2. De la decisión a adoptar.

Como consecuencia, resulta necesario fijar fecha para seguir con el trámite surtido en el asunto de marras, de conformidad al artículo 443 del CGP, norma que debe ser aplicable al rito laboral y resolver sobre los pagos alegados y las excepciones radicadas.



En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

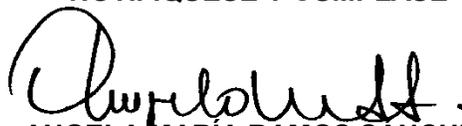
RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 443 del CGP, el miércoles 03 de julio del año 2024 a la hora de las 03:00 PM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

SEGUNDO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la d los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SANCHEZ

JUEZ

